FUNCIÓN PÚBLICA

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Nombre y clave del proceso:
Proceso de Diagnóstico Operativo
Pr-SUST-CENACE-004-A

Dependencia o Entidad:
Centro Nacional de Control de Energía

Clave del acto: **11/901/VM/2023/01**

Visita de mejora, ejercicio fiscal 2023

INFORME DE RESULTADOS FINALES

26 de septiembre de 2023

Contenido

1. Nombre y clave del proceso, norma o trámite	**3**
2. Objetivo de la Visita de Mejora	**3**
3. Alcance	**3**
3.1 Alcance Temporal	**3**
3.2 Alcance Temático	**3**
4. Áreas revisadas	**3**
5. Antecedentes	**3**
6. Universal Conceptual	**5**
7. Procedimientos aplicados	**7**
8. Resultados de la visita y recomendaciones	**10**
Resultado 01. Procedimientos del Proceso Diagnóstico Operativo con Observaciones y recomendaciones.	**10**
Actualización de documentación normativa que incide en el control interno de los procedimientos de: Recopilación e identificación de los escenarios relevantes; e Integración y resultados.	**10**
9. Dictamen	**16**

1. Nombre y clave del proceso, norma o trámite

Proceso de Diagnóstico Operativo Pr-SUST-CENACE-004-A

2. Objetivo de la Visita de Mejora

Identificar áreas de oportunidad preventivas para la actualización, simplificación o modernización del proceso de Diagnóstico Operativo.

3. Alcance

3.1 Alcance Temporal

Se analizará la ejecución del Proceso Diagnóstico Operativo, sus procedimientos y trámites que, en su caso se desprendan de éste en el periodo del 01 de abril al 30 de septiembre de 2023

3.2 Alcance Temático

Se revisará el proceso Diagnóstico Operativo, incluyendo los procedimientos formalizados que lo integran:

- Procedimiento de recopilación e identificación de los escenarios relevantes
- Procedimiento de integración y resultados

4. Áreas revisadas

Dirección de Operación y Planeación del Sistema, Subdirección de Planeación, así como la Jefatura de Unidad de Expansión de la Red, esta última como responsable directa del proceso sustantivo institucional objeto de la presente Visita de Mejora 11/901/VM/2023/01.

5. Antecedentes

El 28 de agosto de 2014 se publicó en el DOF el Decreto de creación del CENACE, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la SENER, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objetivos ejercer el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN); la operación del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, así como proponer la ampliación y modernización de éstas, que correspondan al MEM.

El 29 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía y su modificación del 19 de junio de 2017, en el que se establece la estructura y funcionamiento de las Unidades Administrativas del

Organismo, así como la distribución de las facultades y atribuciones encomendadas al CENACE.

A partir del decreto por el que se creó este organismo, el CENACE ha mantenido la operación segura del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y la administración eficiente del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM); así como del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, bajo los principios de transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

Los procedimientos vinculados al Proceso de Diagnóstico Operativo, citados en el numeral 3.2 del presente informe fueron formalizados el 31 de octubre de 2018, cuya vigencia es a partir de su suscripción y hasta que se presente un cambio que lo modifique.

El Diagnóstico Operativo identifica las problemáticas como son la Saturación de la red de transmisión, sobrecarga en bancos de transformación, bajas y altas tensiones, interrupciones en el Suministro Eléctrico por congestión, comportamiento de la generación hidráulica y del margen de reserva operativo.

El proceso da inicio con la recopilación e identificación de los escenarios relevantes e información del Control Operativo, con el propósito de integrar y analizar la información necesaria para realizar el Diagnóstico Operativo, así como llevar a cabo la identificación de los escenarios relevantes para generar las bases de datos (en formato PSSE) con los que se realizan los estudios de expansión de la red.

Después de recolectar lo expuesto, se organiza y analiza el volumen de información para dejar listas las bases para la elaboración del Diagnóstico Operativo y modelos para estudios eléctricos.

En este punto, se lleva a cabo la integración del Diagnóstico Operativo del año n-1 (del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior) y año n (del 1 de enero al último día disponible del año vigente), para facilitar el entendimiento del comportamiento de las características operativas en operación normal, alerta y emergencia actuales, y las deficiencias en el Control Operativo por retraso de infraestructura eléctrica. Para contribuir a la planeación de la expansión de la Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista y al Control Operativo del SEN.

Por lo anterior, el objetivo del Diagnóstico Operativo radica en contribuir a la planeación de la expansión de la Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista y al Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional al recolectar y analizar la información para evaluar el comportamiento y las problemáticas operativas actuales del último año.

6. Universal Conceptual

La visita se desarrolló en un único resultado, que se encuentra agrupado de igual manera en un hilo conductor, como se presenta a continuación:

Eje (temas del alcance temático revisados)	**Requerimiento** (temas generales solicitados a la entidad fiscalizada)	**Procesos Revisados** (nombre del proceso crítico)	**Resultados** (enunciar el título del resultado y si tiene o no recomendación)
1. Procedimiento de recopilación e identificación de los escenarios relevantes	Procedimiento vigente en versión editable En su caso, borrador de actualizaciones al procedimiento para el presente ejercicio 2023. Muestra documental de las reuniones llevadas a cabo en el primer trimestre del ejercicio 2023 (actividad 4 del procedimiento) Formato o pantalla del sistema mediante el cual se remiten los escenarios, información estadística y comportamiento de la RNT y las RGD. (actividad 2 del procedimiento). Formatos acordados para formar los archivos. (actividad 5 del procedimiento). Muestra documental y/o electrónica de los reportes del Diagnóstico Operativo generados en el primer trimestre del ejercicio 2023. (actividad 8 del procedimiento)	Diagnóstico Operativo	**Resultado 01.** Procedimientos del Proceso Diagnóstico Operativo con Observaciones y recomendaciones. Actualización de documentación normativa que incide en el control interno de los procedimientos de: Recopilación e identificación de los escenarios relevantes; e Integración y resultados.

Eje (temas del alcance temático revisados)	**Requerimiento** (temas generales solicitados a la entidad fiscalizada)	**Procesos Revisados** (nombre del proceso crítico)	**Resultados** (enunciar el título del resultado y si tiene o no recomendación)
	Muestra documental y/o electrónica de los formatos PSSE de los escenarios relevantes. (actividad 9 del procedimiento)		
2. Procedimiento de integración y resultados	Procedimiento vigente en versión editable En su caso, borrador de actualizaciones al procedimiento para el presente ejercicio 2023. Último Reporte Ejecutivo remitido a la CRE y SEN ER.	Diagnóstico Operativo	**Resultado 01.** Procedimientos del Proceso Diagnóstico Operativo con Observaciones y recomendaciones. Actualización de documentación normativa que incide en el control interno de los procedimientos de: Recopilación e identificación de los escenarios relevantes; e Integración y resultados. Sin resultado
3. Cuestionario Diagnóstico Operativo	Responder cada uno de los reactivos del siguiente cuestionario: ...	Diagnóstico Operativo	Fueron atendidos y respondidos adecuadamente cada uno de los reactivos del cuestionario.

7. Procedimientos aplicados

- Planeación

Planeación general. – El objeto y sujeto de la visita de mejora, se definió a partir de la importancia que adquiere el Proceso Diagnóstico Operativo al contribuir a la planeación de la expansión de la Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista y al Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional recolectando y analizando la información para evaluar el comportamiento y las problemáticas operativas actuales del último año. De igual manera se estipularon los alcances temporal y temático con el periodo de operación del proceso y considerando los procedimientos derivados de este. Asimismo, se definieron las actividades a desarrollar y los criterios de selección en el siguiente orden:

Importancia: El proceso objeto de la Visita de Mejora Operativo identifica las problemáticas como son la Saturación de la red de transmisión, sobrecarga en bancos de transformación, bajas y altas tensiones, interrupciones en el Suministro Eléctrico por congestión, comportamiento de la generación hidráulica y del margen de reserva operativo.

Pertinencia: El proceso sustantivo Diagnóstico Operativo se desdobla en dos procedimientos que permiten la realización adecuada y oportuna del proceso y el cumplimiento de su objetivo de *"Recolectar y analizar la información del Sistema Eléctrico Nacional, para evaluar el comportamiento y las problemáticas operativas actuales del último año. Con el fin de contribuir a la planeación de la expansión de la Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista y al Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional"*, procedimientos orientados a la recopilación e identificación de los escenarios relevantes e integración y resultados, formalizados el 31 de octubre de 2018, e incorporados en el Inventario de normas del Organismo en el Sistema de Administración Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF) en el mes de agosto de 2023.

Factibilidad: La Visita de Mejora al proceso seleccionado se considera viable en términos de tiempo, recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles en el Órgano Interno de Control.

De igual manera se elaboró la ficha de planeación en el formato correspondiente, registrando información relativa al año del acto de fiscalización; unidad responsable del acto; tipo de acto y tipo de entidad; nombre de Entidad fiscalizada; título y clave del acto a realizar; objetivo de la Visita de Mejora; entidad federativa y alcaldía o municipio donde se

realiza; presupuesto asignado; alcance temporal y temático; información relevante; criterios de selección (importancia, pertinencia y factibilidad de la visita), entre otros.

Planeación detallada Se elaboró el proyecto de protocolo de la Visita de Mejora 11/901/VM/2023/01, mismo que contiene la planeación detallada del acto de fiscalización, indicando el objeto y sujeto de revisión, el objetivo de la visita de mejora, los alcances de la revisión, los antecedentes, los procesos clave a revisar, procedimientos aplicados, el personal comisionado y el calendario de ejecución. Este fue autorizado por el Titular del OIC y remitido a la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (UCEMGP) para su opinión el día 26 de abril de 2023, obteniendo la opinión favorable el 27 del mismo mes y año por parte del Director de Prevención y Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

Posteriormente se notificó a la Subdirección de Planeación del CENACE sobre el ejercicio mediante la Orden de la visita de mejora con oficio No. OIC-CENACE/TOIC/070/2023 el 17 de abril de 2023, realizando, de igual manera, el requerimiento de información respecto a la información correspondiente al último periodo de recopilación y análisis de datos para la elaboración del Diagnóstico Operativo, incluyendo la documentación de los procedimientos que componen el Proceso Diagnóstico Operativo; en el acto se levantó el Acta de inicio correspondiente. El requerimiento fue debidamente atendido el 02 de mayo de 2023 mediante oficio No. CENACE/DEN-SEN-JUCI/017 /2023, emitido por la Jefa de Unidad de Control Interno por la persona servidora pública que fungió como Enlace ante el Órgano Interno (OIC) para coordinar la atención a los requerimientos de información relacionados con la visita de mejora.

Aunado a la respuesta con información y/o documentación, para mayor entendimiento del proceso objeto de la Visita de Mejora, el OIC llevó a cabo dos reuniones de trabajo, la primera de ellas el 27 de abril de 2023 para presentar el inicio de ejecución de la Visita de Mejora a los responsables del proceso seleccionado, objetivo del acto e integración del equipo de trabajo. Por su parte el Subdirector de Planeación del CENACE expuso brevemente la naturaleza e importancia del Proceso Diagnóstico Operativo, destacando que el diagnóstico observa las condiciones de seguridad, confiablidad, calidad y estándares del Código de Red, esto a través de las Gerencias Regionales para su publicación en los programas correspondientes, tanto del CENACE como de la SEN ER relativos a la expansión de la red.

Posteriormente, en la segunda reunión de trabajo celebrada el 16 de mayo de 2023, en esta, personal adscrito a la Jefatura de Unida de Expansión de la Red, Unidad Responsable del proceso Diagnóstico Operativo explico a los representantes del OIC la razón de ser del CENACE, sus objetivos estratégicos, destacando la participación del CENACE en la Propuesta de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución que pertenecen al Mercado y en 4 de los 8 capítulos del Programa para el Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) continuando con una explicación detallada del Proceso Diagnóstico Operativo respecto a los proveedores, insumos, productos, clientes y reportes, deteniéndose principalmente en el apartado de Insumos, señalando, entre otros: El escenario de Demanda Máxima de verano del SIN de la GCR; El escenario de Demanda Máxima de verano de la GCR Baja California, Sistema La Paz y Mulegé; El escenario de Demanda Máxima de invierno del SIN de la GCR; El escenario de Demanda Máxima de invierno de la GCR Baja California, Sistema La Paz y Mulegé; Curva de demanda horaria por GCR del año móvil, entre otros.

- Ejecución.

Una vez recibida la información remitida por el CENACE en respuesta al requerimiento de información, fue examinada considerando la estructura tríadica: el deber ser, el ser y la conclusión de cada uno de los resultados, para continuar con la elaboración de la Cédula de Resultados Preliminares.

En la Cédula preliminar se estableció un resultado con Observaciones y recomendaciones, estableciendo 11 áreas de oportunidad por cada uno de los dos procedimientos que componen el Proceso Diagnóstico Operativo, sumando 22 de estas, mismas que fueron detectadas entre el Deber Ser y el Ser. La Cédula con los resultados preliminares fue remitida a los responsables conforme con lo establecido en el Protocolo respecto a la oportunidad de emitir las justificaciones, aclaraciones o remitir la información que considerasen necesaria.

Se recibió la retroalimentación por parte de los responsables del proceso a través del Enlace de la visita, y se procedió a la formalización de la cédula de resultados preliminares y el acta correspondiente, dando paso a la elaboración de la cédula de resultados definitivos, en la que se mantuvo el resultado único relativo a la actualización normativa que incide en los procedimientos del Proceso Diagnóstico Operativo, ajustando a 19 recomendaciones en total, 9 de ellas vinculadas al procedimiento de recopilación e identificación de los escenarios relevantes y 10 más al procedimiento de Integración y resultados.

Finalmente, la cédula de resultados definitivos aprobada por el Titular del OIC, se remitió vía correo electrónico el 13 de septiembre de 2023, a la Subdirección de Padrones de la

Secretaría de la Función Pública con el objeto de obtener la opinión metodológica favorable de la Unidad.

- [illegible]

El presente informe se elaboró con base en la cédula de resultados definitivos, una vez que la Dirección de Prevención y Conflictos de Intereses emitió su opinión metodológica favorable el día 19 de septiembre de 2023.

El informe de resultados finales ha sido aprobado por el Titular del OIC y con su entrega se ha requerido a la entidad fiscalizada remitir un programa de trabajo formalizado con las actividades necesarias y agrupadas en su caso, para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, dentro del plazo correspondiente conforme al Protocolo de Visitas de Mejora para el otorgamiento de bienes, así como para la prestación de trámites y servicios de las dependencias y entidades de la APF y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (DOF 05/11/2020 y 12/12/2022).

8. Resultados de la visita y recomendaciones

Resultado 01. Procedimientos del Proceso Diagnóstico Operativo con Observaciones y recomendaciones.

Actualización de documentación normativa que incide en el control interno de los procedimientos de: Recopilación e identificación de los escenarios relevantes; e Integración y resultados.

Como se señaló en el numeral 5. Antecedentes del presente informe, el Proceso Diagnóstico Operativo se compone por dos procedimientos principales, los cuales fueron analizados para determinar las recomendaciones derivadas de la ejecución de la Visita de Mejora 11/901/VM/2023/01.

a) Procedimiento de recopilación e identificación de los escenarios relevantes.

En este procedimiento se integra y analiza la información necesaria para realizar el Diagnostico Operativo, así como llevar a cabo la identificación de los escenarios relevantes para generar las bases de datos (en formato PSSE) con los que se realizan los estudios de expansión de la red.

b) Procedimiento de integración y resultados

Este procedimiento sirve para facilitar el entendimiento del comportamiento de las características operativas en operación normal, alerta y emergencia actuales, y las deficiencias en el Control Operativo por retraso de infraestructura eléctrica. Para contribuir a la planeación de la expansión de la Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista y al Control Operativo del SEN.

El Órgano Interno de Control llevó a cabo el análisis de los procedimientos en sus versiones vigentes, así como las propuestas de modificación en el contenido de los Manuales de procedimientos, realizada por el Subgrupo 1 de Trabajo Permanente de Especialistas de Integración y Planeación de la Red, proporcionados mediante Nota Informativa de la Jefatura de Unidad de Expansión de la Red, anexa al Oficio No. CENACE/DEN-SEN-JUCI/017/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Unidad de Control Interno en su carácter de Enlace Institucional designado para coordinar la atención a los requerimientos de información relacionados con la Visita de Mejora.

Al respecto, con base a la estructura y contenido de los procedimientos internos vigentes, así como las propuestas de modificación a su contenido remitidas, del Proceso Diagnóstico Operativo, se establece el resultado de dicho análisis por cada procedimiento, en el siguiente orden:

a) Procedimiento de recopilación e identificación de los escenarios relevantes.

ID	Apartado del contenido	Deber Ser	Ser
1	Portada	Modificar el mes y año de acuerdo con la actualización	Noviembre de 2021
2	I. HOJA DE FORMALIZACIÓN	Modificar Fecha de actualización del procedimiento en el espacio de "INFORMACIÓN"	DÍA/ MES/ AÑO 01/ 11/ 2021
3	I. HOJA DE FORMALIZACIÓN	Actualizar los nombres y cargos de las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.	Cargos y nombres anteriores
4	I. HOJA DE FORMALIZACIÓN	Señalar en Motivo o causa únicamente "Actualización"	Actualización de datos y mejoras en general.

ID	Apartado del contenido	Deber Ser	Ser
5	V. PROCEDIMIENTO a. Introducción	[...] Para el desarrollo de las actividades de este procedimiento se requiere la participación de la Gerencia del Centro Nacional, las Gerencias de Control Regional y Subgerencias de Control la Paz y Santa Rosalía, ya que son proveedores de la información.	[...] Para el desarrollo de las actividades de este procedimiento se requiere la participación de la Gerencia de Centro Nacional, las Gerencias de Control Regional y Subgerencias de Control de la Paz y Mulegé, ya que son proveedores de la información.
6	V. PROCEDIMIENTO b. Marco Normativo Leyes Disposiciones Administrativas	2. Ley de la Industria Eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, vigente a partir de 12 de agosto de 2014, última reforma del 11 de mayo de 2022. 2. Valorar el incluir el ANEXO de la Resolución RES/948/2015 por la que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica, publicada el 16 de febrero de 2016. Publicado en el DOF el 26 de febrero de 2016 Evaluar el incluir dentro del Marco Normativo "Otras Disposiciones" en donde se cite el Código de Conducta, indicando: El vigente aprobado por el Comité de Ética	2. Ley de la Industria Eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, vigente a partir de 12 de agosto de 2014 2. Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2016, vigente a partir de 17 de febrero del 2016.
7	V. PROCEDIMIENTO d. Alcance	Este documento es aplicable a la Subdirección de Planeación, a la Unidad de expansión de la Red, a la Gerencia del Centro Nacional, las Gerencias de Control Regional, Subgerencia de Control La Paz y Subgerencia de Control Santa Rosalía del CENACE.	Este documento es aplicable a la Subdirección de Planeación, a la Gerencia del Centro Nacional, las Gerencias de Control Regional, Subgerencia de Control La Paz y Subgerencia de Control Santa Rosalía del CENACE.
8	V. PROCEDIMIENTO e. Políticas	2. Establecer el compromiso entre las partes (especificar quienes) de respetar los formatos implementados.	2. Establecer el compromiso entre las partes de respetar los formatos implementados.
9	V. PROCEDIMIENTO g. Descripción del Procedimiento i. Desarrollo de Actividades	5. Recopila y procesa la información para formar los archivos en los formatos acordados. (ESPECIFICAR) 5. Especificar el puesto o cargo del responsable directo de la actividad.	No especifica los formatos

b) Procedimiento de integración y resultados

ID	Apartado del contenido	Deber Ser	Ser
1	Portada	Modificar el mes y año de acuerdo con la actualización	Noviembre de 2021
2	I. HOJA DE FORMALIZACIÓN	Modificar Fecha de actualización del procedimiento en el espacio de "INFORMACIÓN"	DÍA/ MES/ AÑO 01/ 11/ 2021
3	I. HOJA DE FORMALIZACIÓN	Actualizar los nombres y cargos de las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.	Cargos y nombres anteriores
4	I. HOJA DE FORMALIZACIÓN	Señalar en Motivo o causa únicamente "Actualización"	Actualización de datos y mejoras en general.
5	V. PROCEDIMIENTO d. Alcance	Este documento es aplicable a la Subdirección de Planeación, a la Unidad de expansión de la Red, a la Gerencia del Centro Nacional, las Gerencias de Control Regional, Subgerencia de Control La Paz, Subgerencia de Control Santa Rosalía y Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa	Este documento es aplicable la Subdirección de Planeación, a la Gerencia del Centro Nacional, las Gerencias de Control Regional, Subgerencia de Control La Paz Y Subgerencia de Control Santa Rosalía del CENACE.
6	V. PROCEDIMIENTO e. Políticas	Precisar a qué Unidades o responsables se refieren las "partes" que respetaran los formatos implementados	Establecer el compromiso entre las partes de respetar los formatos implementados.
7	V. PROCEDIMIENTO f. Normas	Considerar eliminar el numeral 1 del apartado, toda vez que en el Desarrollo de las actividades se establece con precisión el tiempo para la ejecución de las actividades. Precisar la descripción de los "Lineamientos" establecidos por la Subdirección de Planeación que se deberán respetar. El desarrollo del procedimiento debe darse observando en todo momento las facultades conferidas en el Estatuto Orgánico del CENACE.	1. Se deben respetar los tiempos establecidos en las actividades. 2. Se deben respetar los lineamientos establecidos por la Subdirección de Planeación.
8	V. PROCEDIMIENTO g. Descripción del Procedimiento i. Desarrollo de las Actividades	Incluir actividades en las que la Subdirección de Planeación valide o supervise la elaboración del Reporte, selección de material y elaboración de Diagnóstico Operativo (actividades 3, 4 y 5 del procedimiento) en función del alcance previsto en el apartado V. PROCEDIMIENTO, inciso d. Alcance. Especificar el puesto o cargo del responsable directo de la actividad.	3. Presenta a la Subdirección de Planeación el reporte completo por GCR. 4. Selecciona material para la sección del Diagnóstico Operativo para el Programa de ampliación y modernización de la RNT y las RGD del MEM. 5. Elabora sección de Diagnóstico Operativo para el Programa de

ID	Apartado del contenido	Deber Ser	Ser
			ampliación y modernización de la RNT y las RGD del MEM.
9	V. PROCEDIMIENTO j. Control de Cambios	Señalar en Motivo o causa únicamente "Actualización"	Actualización de datos y mejoras en general.
10	II. Ficha de Proceso; III Ficha de Interacciones; V Procedimiento a Introducción; i Desarrollo de actividades	En cada uno de los apartados referidos deberá indicarse que se trata de la Subgerencia de Control Santa Rosalía y no de Mulegé.	Conforme a la redacción, hacen referencia a Mulegé como Subgerencia de Control.

Recomendación:

De las deficiencias detectadas entre el Deber Ser y Ser, es posible recomendar puntualmente las medidas que debe realizar el CENACE conforme a los resultados expresados por cada procedimiento en el numeral anterior, de la siguiente forma:

a) Procedimiento de recopilación e identificación de los escenarios relevantes.

1. Actualizar los datos correspondientes a la fecha de elaboración, formalización, así como nombres y cargos de las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.
2. Señalar en Motivo o causa del apartado I. HOJA DE FORMALIZACIÓN, así como en el apartado j. Control de Cambios del procedimiento "Actualización derivada de las recomendaciones emitidas en la Visita de Mejora 011/2023".
3. Ajustar en la introducción del procedimiento la participación de las "Subgerencias de Control la Paz y Santa Rosalía".
4. Actualizar el apartado del Marco Normativo, con las últimas versiones vigentes de la Ley de la Industria Eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, vigente a partir de 12 de agosto de 2014, última reforma del 11 de mayo de 2022, así como adicionar el ANEXO de la Resolución RES/948/2015 por la que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de Energía Eléctrica, publicada el 16 de febrero de 2016 y evaluar el incluir dentro del Marco Normativo "Otras Disposiciones" en donde se cite el Código de Conducta, indicando: El vigente aprobado por el Comité de Ética.
5. Actualizar el alcance del procedimiento en el sentido de que el procedimiento es aplicable a la Subdirección de Planeación, a la Unidad de expansión de la Red, a la Gerencia del Centro Nacional, las Gerencias de Control Regional, Subgerencia de Control La Paz y Subgerencia de Control Santa Rosalía del CENACE.

6. Precisar quienes son "*las partes*" que se comprometen a respetar "*los formatos*" en el apartado e. Políticas del procedimiento.
7. Especificar cuáles son "*los formatos acordados*", así como el puesto o cargo del responsable directo de la actividad número "5. *Recopila y procesa la información para formar los archivos en los formatos acordados.*" del procedimiento.

b) Procedimiento de integración y resultados

8. Actualizar los datos correspondientes a la fecha de elaboración, formalización, así como nombres y cargos de las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.
9. Señalar en Motivo o causa del apartado I. HOJA DE FORMALIZACIÓN, así como en el apartado j. Control de Cambios del procedimiento "Actualización derivada de las recomendaciones emitidas en la Visita de Mejora 011/2023".
10. Actualizar el alcance del procedimiento en el sentido de que el procedimiento es aplicable a la Subdirección de Planeación, a la Unidad de expansión de la Red, a la Gerencia del Centro Nacional, las Gerencias de Control Regional, Subgerencia de Control La Paz y Subgerencia de Control Santa Rosalía del CENACE.
11. Precisar quienes son "las partes" que se comprometen a respetar "los formatos" en el apartado e. Políticas del procedimiento.
12. En el apartado f. Normas del procedimiento: eliminar el numeral 1; precisar cuáles son los *"lineamientos establecidos por la Subdirección de Planeación"* y adicionar que El desarrollo del procedimiento debe darse observando en todo momento las facultades conferidas en el Estatuto Orgánico del CENACE.
13. En el apartado de Desarrollo de las Actividades del procedimiento, incluir actividades en las que la Subdirección de Planeación valide o supervise la elaboración del Reporte, selección de material y elaboración de Diagnóstico Operativo (actividades 3, 4 y 5 del procedimiento) en función del alcance previsto en el apartado V. PROCEDIMIENTO, inciso d. Alcance, así como especificar el puesto o cargo del responsable directo de la actividad.
14. Precisar en cada uno de los apartados que proceda que, se trata de la Subgerencia de Control Santa Rosalía y no de Mulegé.

Resumen

De acuerdo con el análisis del que fueron sujetos los dos procedimientos vinculados al Proceso Diagnóstico Operativo, tanto los documentos vigentes como las propuestas de modificación a su contenido, se identificaron deficiencias en su contenido, lo cual deriva en la emisión de un resultado único con 14 recomendaciones finales orientadas a lograr una mayor eficacia y oportunidad en la recolección y análisis de la información del Sistema Eléctrico Nacional para comprender adecuadamente las necesidades de este.

9. Dictamen

Del análisis a la información proporcionada, respecto a los procedimientos internos vigentes, así como a las propuestas de modificación a su contenido que corresponden al Proceso Diagnóstico Operativo, objeto de la presente Visita de Mejora, es posible determinar que se cumple razonablemente para asegurar el logro de los objetivos y metas; así como para minimizar los riesgos de corrupción, no obstante, con el fin de reforzar las actividades de los procedimientos vinculados al proceso sustantivo, se pide adoptar las recomendaciones, para establecer un sustento normativo sólido y confiable en la realización de las actividades relativas a la recopilación e identificación de los escenarios relevantes para los estudios de expansión de la red e integración de la información en reportes y resultados.

Conclusión

Se concluye que es necesario actualizar los apartados señalados en las recomendaciones, así como asegurar que las actividades del desarrollo de los procedimientos respondan con precisión a la ejecución del Diagnostico Operativo, para formalizarlos posteriormente.

Ciudad de México a 26 de septiembre de 2023